

DISPOSICIÓN Nº

3132

BUENOS AIRES,

22 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-021499-07-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones SANDOZ S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada ATORVASTATINA DUO.

Que oportunamente el Instituto Nacional de Medicamentos citó al recurrente a fin de que presente la documentación necesaria para la prosecución de trámite.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Art. 1º Inciso e) Apartado 9 de la Ley Nº 19.549.

Que habiendo transcurrido los 90 (noventa) días de plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

1

A CE



3132

DISPOSICIÓN Nº

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

El ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º-. Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente Nº 1-0047-0000-021499-07-8.

ARTICULO 2º-. Dispónese el archivo de lo actuado.

ARTICULO 3º-. Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-021499-07-8

DISPOSICIÓN Nº

3132

A

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.